



Cabildo Insular de Fuerteventura

Referencia:	<b>2018/00000128Q</b>
Asunto:	<b>CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA TAE LICENCIADO O GRADO DERECHO</b>

## ANUNCIO

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución número CAB/2019/3898 del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 16 de agosto de 2019, se ha procedido a aprobar la Lista de Reserva Definitiva de TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO para interinidades del personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos.

**Primero.-** Aprobar la siguiente Lista de Reserva provisional de Técnico superior licenciado o graduado en derecho, conforme al REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Técnico superior licenciado o graduado en Derecho, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 17 de julio de 2019, por orden de puntuación de mayor a menor es:

#### LISTA DE RESERVA PROVISIONAL TÉCNICO/A SUPERIOR LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO

Nº ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
GOZALO MATALLANA, AMANAY	**5265***	9,50
ESTEVEZ LUIS, OMAR	**6217***	8,63
PARDO SIERRA, CAROLINA	**7373***	7,63
OJEDA SOLER, MARÍA AUXILIADORA	**5339***	6,56
CABRERA DEL TORO, JORGE ALEJANDRO	**5846***	6,04

**Diligencia:** para hacer constar que el presente Anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios Del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de la firma.



Cabildo Insular de Fuerteventura

**Segunda.-** Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente Lista de Reserva, los aspirantes deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la Lista de Reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de **DIEZ DÍAS** naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**Tercera.-** La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en Ofertas de Empleo - Listas de Reserva).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.